

**ACUERDO DE CONVIVENCIA**

 Abril de 2013

RECTORA: Arrieta, Zulma

CUE DE LA INSTITUCION: 300-1561-00

Provincia: Entre Ríos

Localidad: Bovril (Dpto. La Paz)

Domicilio: Avenida San Martín y Juan XXIII

Código Postal: 3142

E-mail: colegiojosmanuelestrada@yahoo.com.ar

Tel/Fax: 03438 - 421194

Horario de funcionamiento: 17:50 a 23:30 hs.

-.El presente Reglamento, es un instrumento imprescindible para la convivencia pacífica de los integrantes de la Comunidad Educativa de esta Institución.

* 1. Todo integrante de la Comunidad Educativa debe:
		1. Observar un comportamiento correcto y de respeto mutuo que contribuya a la convivencia armónica.
		2. Cuidar y hacer buen uso de los bienes muebles e inmuebles del Instituto de Bovril.
		3. Evitar comer, beber y tomar mate en el Gabinete de Informática para resguardar los equipos, al igual que en el aula y en el Laboratorio de Ciencias o en el Taller de Tecnología.
		4. Tomar mate y comer dentro de la institución pero manteniendo la limpieza del establecimiento.
		5. Respetar la Ley Provincial N° 9862 que prohíbe fumar en espacios públicos: pasillos, baños, aulas, patios interiores.
		6. Mantener los teléfonos celulares encendidos en modo silencio dentro del aula. En los parciales y exámenes debe mantenerse apagado o fuera del aula.
		7. Respetar los símbolos patrios y participar en los actos dentro y fuera del Instituto.
		8. Concurrir a los actos patrios públicos para los que fuera convocado. En caso de los estudiantes, la inasistencia será computada en cada una de las cátedras que tuviere ese día. En caso de los profesores, se deberá justificar la inasistencia.
		9. Respetar los espacios físicos.
		10. Usar vestimenta apropiada respetando la diversidad. En el caso de los estudiantes deberán asistir a clases, parciales y mesas examinadoras con uniforme.
		11. Respetar la Vía Jerárquica para solicitar documentación, presentar notas.
		12. Colaborar con los eventos que se realicen para juntar fondos económicos para el instituto.
		13. Ingresar a la escuela y a clases en los horarios previstos sin generar interrupciones en las clases del nivel secundario.
	2. Cada miembro de la comunidad educativa es responsable por sus pertenencias personales (celular, netbooks, etc). La institución no se hace cargo de alguna pérdida.
	3. El Consejo Directivo actuará de mediador entre las partes cuando exista algún conflicto para propiciar una resolución del mismo.

*Bovril, Abril de 2013*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Rectora Secretaria Académica

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Docente Consejo Directivo Docente Consejo Directivo Docente Consejo Directivo Docente Consejo Directivo

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alumno Consejo Directivo Alumno Consejo Directivo Graduado Consejo Directivo

